

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC DE EMPRESARIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIBERA BAJA DEL GENIL"	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000036	HUETORTAJAR	43.531,00
ASOC DE EMPRESARIOS DE COMERCIO INDUSTRIA SERVICIOS Y PROFESIONALES CENTRO DE GRANADA	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000012	GRANADA	42.500,00
ASOC DE EMPRESARIOS DE LA ESTACION DE ESQUI DE SIERRA NEVADA	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000031	MONACHIL	3.426,06
ASOC DE EMPRESARIOS/AS Y COMERCIANTES DE CENES DE LA VEGA "CAMINO DE SIERRA NEVADA"	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000019	CENES DE LA VEGA	15.000,00
ASOC EMPRESARIAL Y DE COMERCIANTES "LA ZUBIA"	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000009	LA ZUBIA	18.495,00
ASOC EMPRESARIOS DE SANTA FE	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000002	SANTA FE	24.819,50
ASOC INTERPROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE PADUL "ASIEP"	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000020	PADUL	1.750,00
ASOC LOCAL DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y PROFESIONALES DE ATARFE	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000029	ATARFE	14.141,41
ASOC LOCAL DE COMERCIO DE GUADIX	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000032	GUADIX	18.675,00
ASOC LOJEÑA DE COMERCIO	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000013	LOJA	47.396,64
"ASOCIACION DE EMPRESARIOS ALTIPLANO DE GRANADA"	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000021	BAZA	34.353,35
FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS Y AUTONOMOS DE COMERCIO DE GRANADA	ASCEXP06 EH1801 2006 / 000018	GRANADA	41.696,18

Granada, 22 de enero de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2006).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.18. .76401 .76A .9  
3.1.15.00.01.18. .76401 .76A .6.2007

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra	PECEXP05 EH1801 2006/000020	Alpujarra de la Sierra	3.728,00
Ayuntamiento de Armilla	PECEXP05 EH1801 2006/000009	Armilla	12.000,00
Ayuntamiento de Armilla	PECEXP05 EH1801 2006 / 000010	Armilla	12.000,00
Ayuntamiento de Armilla	PECEXP05 EH1801 2006 / 000011	Armilla	11.876,00
Ayuntamiento de Armilla	PECEXP05 EH1801 2006 / 000014	Armilla	12.000,00
Ayuntamiento de Armilla	PECEXP05 EH1801 2006 / 000015	Armilla	12.000,00
Ayuntamiento de Armilla	PECEXP05 EH1801 2006 / 000016	Armilla	3.585,71

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
Ayuntamiento de Atarfe	PECEXP05 EH1801 2006 / 000003	Atarfe	11.518,88
Ayuntamiento de Cádiar	PECEXP05 EH1801 2006 / 000017	Cádiar	4.250,00
Ayuntamiento de Órgiva	PECEXP05 EH1801 2006 / 000004	Órgiva	9.225,00
Ayuntamiento de Padul	PECEXP05 EH1801 2006 / 000018	Padul	7.694,12
Ayuntamiento de Ugijar	PECEXP05 EH1801 2006 / 000005	Ugijar	8.522,50
Ayuntamiento de Valor	PECEXP05 EH1801 2006 / 000008	Valor	4.401,50

Granada, 22 de enero de 2007. La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria 2005)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.18. 76401.76A. 9.  
0.1.15.00.01.18. 78401.76A. 7.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
Ayuntamiento Orgiva	PECEXP05 EH1801 2005/0001	Orgiva	9.010,00
Ayuntamiento Padul	PECEXP05 EH1801 2005/0002	Padul	6.632,86
Ayuntamiento Valor	PECEXP05 EH1801 2005/0003	Valor	4.098,50
Ayuntamiento Cadiar	PECEXP05 EH1801 2005/0006	Cadiar	1.171,75
Ayuntamiento Ugijar	PECEXP05 EH1801 2005/0007	Ugijar	8.061,50
Asoc. Empresarios Galera	PECEXP EH1801 2005/0008	Galera	5.368,70

Granada, 22 de enero de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 13 de noviembre de 2006, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el concierto con consultas y gabinetes podológicos, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los servicios de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo (BOJA núm. 240, de 14.11.2006).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 240, de 14 de noviembre de 2006, la Orden de 13 de noviembre de 2006, por la que se aprueba Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el concierto con consultas y gabinetes podológicos, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los servicios de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo, y advertido error en la citada disposición, se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página 52, en el Anexo I, Apartado B, donde dice: «Aplicación presupuestada: 17.00.02.00.254.71.41C»; debe decir: «Aplicación presupuestaria: 17.00.02.00.254.07.41C».

Sevilla, 5 de febrero de 2007.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 18 de enero de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Rosi», de Loja (Granada).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa López-Cózar Romero, en representación de «Guardería Infantil Rosi, C.B.», entidad titular del centro docente privado «Rosi», con domicilio en C/ Olivo, núm. 33, de Loja (Granada), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Preescolar;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para Educación Preescolar, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el primer ciclo de la Educación Infantil;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Rosi», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Rosi.

Código de Centro: 18006893.

Domicilio: C/ Olivo, núm. 33.

Localidad: Loja.

Municipio: Loja.

Provincia: Granada.

Titular: Guardería Infantil Rosi, C.B.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación